



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°004-2018-MPJ/GM

Jauja, 16 de abril de 2018.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El Informe N° 042-2018-MPJ/GA, de fecha 13 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Administración, El Informe N°115-2017-MPJ/GA, de fecha 18 de diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; que establece con claridad que **"las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de emitir actos de gobierno, Actos Administrativos y Actos de Administración con sujeción al ordenamiento Jurídico Nacional"**;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el proyecto de Directiva "Directiva para la Verificación, Registro, Control, Custodia, Renovación, Devolución y Ejecución de Garantías presentadas ante la Municipalidad Provincial de Jauja" tiene como finalidad establecer las disposiciones y procedimientos de la Verificación, Registro, Control, Custodia, Renovación, Devolución, y Ejecución de Garantías presentadas por los postores o contratistas de conformidad a la normativa de la Ley de Contrataciones con el Estado; además de ello determinar las responsabilidades del personal que interviene, garantizado una cobertura dineraria en el caso de incumplimiento de contrato por causal imputable al contratista de obras y proveedores de bienes y servicios. Asimismo, tiene como objetivo establecer los procedimientos y aspectos técnicos normativos relacionados a la Verificación, Registro, Control, Custodia, Renovación, Devolución, y Ejecución de las Garantías presentadas por los postores o contratistas ante la Municipalidad Provincial de Jauja;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

Que, mediante Informe N°042-2018-MPJ/GA, de fecha 13 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Administración, se solicitó la Aprobación mediante acto resolutorio de la Directiva N°01-2018-MPJ/GM “Directiva para la Verificación, Registro, Control, Custodia, Renovación, Devolución y Ejecución de Garantías presentadas ante la Municipalidad Provincial de Jauja” ;

Que, mediante Informe N°115-2017-MPJ/GA, de fecha 18 de diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de Administración, se solicitó la Aprobación mediante acto resolutorio de la Directiva N°01-2018-MPJ/GM “Directiva para la Verificación, Registro, Control, Custodia, Renovación, Devolución y Ejecución de Garantías presentadas ante la Municipalidad Provincial de Jauja”;

Por los fundamentos expuestos y uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N°001-2018-MPJ/GM, “DIRECTIVA PARA LA VERIFICACIÓN, REGISTRO, CONTROL, CUSTODIA, RENOVACIÓN, DEVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE GARANTIAS PRESENTADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA”, que entrarán en vigencia a partir de la fecha misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y demás órganos competentes de esta Comuna con las formalidades prevista en Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Andrés P Santos Huamán
GERENTE MUNICIPAL